



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 26

SERIE 2002-2003

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACIÓN DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: El Alcalde someterá solicitud de fondos bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

POR CUANTO: El Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un programa de donaciones en Bloque al Estado para actividades de Vivienda y Desarrollo Comunal.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, necesitará contratar con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, agencias designadas por la Gobernadora de Puerto Rico, para administrar el Programa de Donativos en Bloque para Vivienda y Desarrollo Comunal, así como también con otras Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Municipios y Entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: La radicación de solicitud o solicitudes de fondos se harán a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales bajo el Programa de Asignación en Bloque al Estado de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974, según enmendada.

Sección 2da: La contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Sección 3ra: La contratación con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y si fuese necesario con otras Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las entidades particulares de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos aprobados.

Sección 4ta: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Alcalde, y la misma deroga toda Resolución, Ordenanza, endoso o acuerdo o partes de estos que entren en conflicto con esta Resolución.

Sección 5ta: Que copia de esta Resolución debidamente certificada sea enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para su conocimiento.

ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚM. 26

SERIE 2002-2003

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 28 días del mes de
Mayo de 2003.

Al
lopez

ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 26, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2003.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, José A. Rodríguez, Domingo Soliván, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 28 de Mayo de 2003.

iris d. gonzalez martinez
IRIS D. GONZÁLEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL